

## **ANUNCIO CONVOCATORIA PUBLICA SUBVENCIONES DIRECTAS A PYMES Y AUTONOMOS QUE HAYAN VISTO DISMINUIR SUS INGRESOS Y EMPLEOS COMO CONSECUENCIA DE LA COVID-19.**

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2021, ratificada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2021 se ha aprobado el Programa para la concesión de subvenciones directas a fin de paliar los efectos negativos que ha tenido esta crisis sanitaria, y poder hacer frente a gastos y perjuicios ocasionados por el cierre de establecimientos y/o suspensión de su actividad.

**BENEFICIARIOS :** PYMES y autónomos que hubieran visto disminuir sus ingresos y empleos como consecuencias de la covid-19 que desarrollen su actividad en nuestro municipio

**OBJETO DE LA SUBVENCIÓN:** El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata, ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por el COVID-19, mediante la concesión de subvenciones directas a PYMES y autónomos que hubieran visto disminuir sus ingresos y empleos como consecuencias de la covid-19.

**CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:** La cuantía de la ayuda ascenderá como máximo a 500,00.- euros por solicitante siempre que no se agote la cantidad presupuestada.

**REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA :** Pueden ser consultados en las dependencias municipales o a través de la página web del ayuntamiento (<https://www.santervasdelavega.es>)

**PLAZO:** El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días** hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

### **FORMA DE PRESENTACIÓN:**

1.- El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal de Santervás de la vega y en las dependencias municipales.

2.- Las solicitudes, que deberán dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santervás de la Vega se pueden presentar directamente en la secretaria o por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santervás de la Vega.

En Santervás de la Vega a 15 de mayo de 2021.

**EL ALCALDE.**

**Fdo. Luis Fernando Vela Martínez..**

